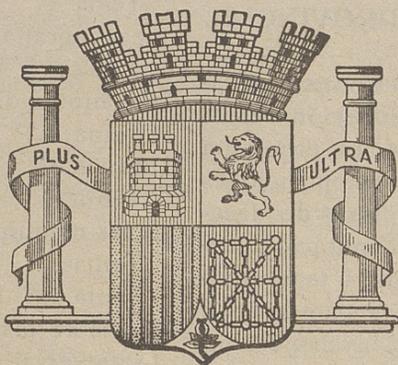


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 585

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Normalizada la vida pública en gran parte del territorio nacional, y deseando el Gobierno no prolongar las medidas de excepción que se vió obligado a adoptar ante el pasado movimiento revolucionario sino en aquella extensión que las circunstancias aconsejen, y siempre con el ánimo de llegar pronto al restablecimiento de todas las garantías constitucionales,

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta de Madrid* y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de 28 de Julio de 1933, queda levantado el estado de guerra en toda España, menos en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña, y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Teruel, Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Palencia, Santander, León y plazas de soberanía en Marruecos, Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se declara el estado de alarma en aquellas partes del territorio nacional en que se levanta el estado de guerra, con

arreglo a lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley citada y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución.

Artículo 3.º Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar, por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el estado de guerra, pasarán desde luego al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes; salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. — El Presidente del Consejo de Ministros, *Alejandro Lerroux García*.

(Gaceta del 24 de Enero de 1935.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación)

Canillas de Esgueva, Escuela nacional de niños.

Cogeces del Monte, Escuela de niños número 1.

Encinas de Esgueva, Escuela de niños.

Llano de Olmedo, Escuela nacional.

Mudarra (La), Escuela nacional de niños.

Piñel de arriba, Escuela de niños.

San Cebrián de Mazote, Escuela de niños.

Serrada, Escuela de niños:

Torrecilla de la Orden, sección segunda, Escuela de niños, calle del Santísimo.

Valladolid, distrito municipal número 1, sección primera, Colegio, Calixto Fernández de la Torre, 8; sección segunda, Sacramental, Peso, 2; sección tercera, Santa María, 26; sección cuarta, Miguel Iscar, 7; sección quinta, Montero Calvo, 7; sección sexta, Colegio, Claudio Moyano, 5; sección séptima, Depósito de bombas, calle de Doña María de Molina; sección octava, Escuela, calle de Doña María de Molina; sección novena, Peña Taurina, calle de Sánchez Román, y sección diez, Colegio, Especería, 6.

Distrito municipal número 2, sección primera, Avenida de la República, número 2; sección segunda, Colegio, calle de Colmenares, 8; sección tercera, Joaquín Costa, 15; sección cuarta, calle de Fermín Galán, 23; sección quinta, calle del Perú, 15; sección sexta, Colegio, Tenerías, 20; sección séptima, Sacramental, Paulina Harriet; sección octava, Bataclán, paseo de Zorrilla, 130; sección novena, Colegio, calle del Puente Colgante; sección diez, calle de Florida, 5; sección once,

paseo de García Hernández, 6; sección doce, carretera de Salamanca, 31; sección trece, Arco de Ladrillo, 14; sección catorce, calle de la Estrella, 14; sección diez y seis, cañada de Puente Duero, 5; sección diez y siete, calle del Arca Real, 21, y sección diez y ocho, Colegio, calle de Embajadores, 6.

Distrito municipal número 3, sección primera, calle de Mariano Fernández Cubas, 7; sección segunda, calle de Pí y Margall, 7; sección tercera, calle de la Cadena, 22; sección cuarta, calle de Nicolás Salmerón, 12; sección quinta, Grupo escolar, calle de Pí y Margall; sección sexta, Grupo escolar, calle de Pí y Margall; sección séptima, Colegio, calle de la Estación, 11, y sección octava, Colegio, calle del Ferrocarril, 22.

Distrito municipal número 4, sección primera, calle de José María Lacort, 16; sección segunda, Colegio, calle de Ruiz Zorrilla; sección cuarta, calle de la Asunción, 1; sección quinta, Colegio, calle de Francisco Ferrer, 37; sección sexta, Colegio, calle de Francisco Ferrer, 25; sección séptima, calle del Trabajo, 4; sección octava, Colegio, calle del Progreso; sección novena, paseo de San Isidro, 6; sección diez, calle de Canterac, 6; sección once, Colegio, calle del Marqués, 7, y sección doce, Colegio, calle de María Cruz, 17.

Distrito municipal número 5, sección primera, calle de Fray Luis de León, 12; sección segunda, calle de José María Lacort, 18; sección tercera, Sacramental, pla-

za del Salvador; sección cuarta, Sacramental, calle de San Felipe Neri; sección quinta, Sacramental, calle de Rúa Oscura; sección sexta, calle de Zapico, 16; sección séptima, calle de Ebanistería, 20; sección octava, calle de Expósitos, 3; sección novena, Colegio, calle de los Arces, 8; sección diez, calle de León, 6, y sección once, calle de Expósitos, 2.

Distrito municipal número 6; sección primera, calle de Núñez de Arce, 30; sección segunda, Grupo escolar, plaza de Santa Cruz; sección tercera, Grupo escolar, plaza de Santa Cruz; sección cuarta, calle de Pérez Galdós, 10; sección quinta, Colegio, calle Nueva de la Estación, 57; sección sexta, Sacramental, calle de San Bartolomé; sección séptima, calle de Veinte Metros, 42; sección octava, calle de las Huelgas, 10; sección novena, calle de Villabáñez, 1; sección diez, Portillo de la Pólvora, 1, y sección once, calle de la Marquesa de Squilache, 1.

Distrito municipal número 7; sección primera, calle del Cardenal Mendoza, 13; sección segunda, Colegio, calle de la Pólvora; sección tercera, Sacramental, Alamillos, 16; sección cuarta, Colegio, calle Real de Burgos; sección quinta, Grupo escolar Cervantes; sección sexta, calle de Santa Clara, 42; sección séptima, Grupo escolar, calle de González Dueñas; sección octava, calle del Soto, 47, y sección novena, Merendero, campiña del Carmen.

Distrito municipal número 8; sección primera, Libertad, 16; sección segunda, Sacramental, calle del Bolo de la Antigua; sección tercera, Sacramental, calle de las Angustias; sección cuarta, calle de las Angustias, 6; sección quinta, Colegio la Filantrópica; sección sexta, Depósito de bombas, calle del Marqués del Duero; sección séptima, Colegio, calle del Prado, 9; sección octava, calle del Empeinado, 9, y sección novena, Grupo escolar, Cadenas de San Gregorio.

Distrito municipal número 9; sección primera, calle Imperial, 4; sección segunda, plaza de San Nicolás, 5; sección tercera, plaza de San Nicolás, 11, accesorio; sección cuarta, Grupo escolar González Vega; sección quinta, Grupo escolar González Vega; sección sexta, Colegio, calle de la Olma, y sección séptima, Colegio, carretera de Adanero a Gijón.

Velliza, Escuela de niñas, plaza de José María Zorita, número 1.

(Continuará).

Núm. 586

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobado por la Comisión Gestora provincial, en sesión del 23 de los corrientes, el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas para plazas de Mecanógrafas de esta Diputación, entre personal interino y temporero de la misma, que tengan derecho a ello, conforme a las disposiciones transitorias del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aprobado en sesiones de los días 12 y 13 de Diciembre último, y acordada su publicación, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cuestionario de Ortografía

Tema 1.º Definición de la ortografía.—División de las letras.

Tema 2.º Letras que ofrecen duda en la escritura.—Representación gráfica.

Tema 3.º Cuándo deberán emplearse letras mayúsculas.—Reglas para la escritura de la b y de la v.

Tema 4.º Empleo de las letras c, k y q.—Reglas para el uso de la h.

Tema 5.º Signos de puntuación.—Su necesidad en la escritura.

Tema 6.º Reglas para el uso de la coma, punto y coma, dos puntos, punto final y puntos suspensivos.

Tema 7.º Uso de la interrogación, de la admiración y del parentesis.

Tema 8.º Reglas de aplicación de la crema o diéresis, comillas, guión y doble guión.

Tema 9.º Diferentes sonidos de la r.—En qué casos la r sencilla representa el sonido doble.

Tema 10. Sonidos que tiene la g.—Reglas para la representación gráfica de la g y j.

Programa de Aritmética

Tema 1.º Definición de la aritmética.—Cantidad.—Unidad.

Tema 2.º Qué es número.—Subdivisión.

Tema 3.º Numeración hablada y escrita.

Tema 4.º Numeración romana.—Representación gráfica.

Tema 5.º Suma de números enteros.—Prueba de la misma.

Tema 6.º Sustracción de números enteros.—Prueba.

Tema 7.º Multiplicación de números enteros.—Prueba.

Tema 8.º División de números enteros.—Prueba.

Tema 9.º Números concretos. Distintas operaciones.

Tema 10. Prueba de operaciones con números concretos.

Cuestionario de Mecanografía

Tema 1.º Importancia de la mecanografía.

Tema 2.º Partes esenciales de la máquina de escribir.

Tema 3.º Máquinas de escritura visible y oculta.

Tema 4.º Organos esenciales de las máquinas de escribir.

Tema 5.º Teclado y tipario.

Tema 6.º Distintas denominaciones de las máquinas de teclado universal.

Tema 7.º Tintero.—Cintas.—Tintas.—Tampones.

Tema 8.º Teclas principales. Teclas accesorias.

Tema 9.º Estética mecanográfica.

Tema 10. Rotulaciones y ornamentación.—Poligrafía.

Programa de Derecho

Tema 1.º Idea de la Nación, Estado y Gobierno.—Régimen político de España.—Cuál es su Código fundamental y fecha del mismo.

Tema 2.º División administrativa de España.—¿Qué es la Diputación provincial?—Su composición.—Servicios que tiene a su cargo la de Valladolid.—Beneficencia.—Caminos.—Contribuciones.—Cédulas personales.

Tema 3.º Acuerdos y notificaciones: qué son unos y otras.—Plazo para notificar un acuerdo y forma de hacerlo.—Extractos de acuerdos: qué son.—Disposiciones legales sobre los mismos. Fichero de acuerdos: sus ventajas.

Ejercicio escrito práctico

Este ejercicio consistirá:

a) Escritura a mano al dictado para apreciar la letra y ortografía.

b) Escritura a máquina.

c) Efectuar una operación aritmética de una de las cuatro reglas elementales.

d) Redacción de un documento.

Valladolid, 25 de Enero de 1935. El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 552

Puente Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores,

parientes, amos o personas de quien ellos dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Puente Duero, 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Eutimio Arroyo.

MOZOS QUE SE CITAN

Modesto Alvarez Noviedo, hijo de Leonardo y de María; Felipe Aguado González, hijo de Valerio y de Teodora; José Arribas Muñoz, hijo de Pablo y de Ciria; Emiliano Rodríguez Prieto, hijo de Epifanio y de Sabina, y Juan Prieto Navarro, hijo de Baltasara.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Castronuño, respecto del mozo Miguel Hernández Alonso, hijo de Zenón y de Angeles.

El de Peñafiel, respecto del mozo Esteban González Triviño, hijo de Segundo y de Alberta.

El de Tordehumos, respecto del mozo Manuel Herrero Grande, hijo de Victoriano y de Ecequiela.

El de Valdunquillo, respecto del mozo Luis Gutiérrez Madera, hijo de Orencio y de Juliana.

El de Villalba de los Alcores, respecto de los mozos Gaspar Juan Irimia, hijo de Hipólito y de Dorotea, y Matías Pérez Cuadrillero, hijo de Ponciano y de María Nieves; y

El de Villanueva de Duero, respecto del mozo Julián Cendón del Río, hijo de Miguel y de Leandra.

Núm. 556

Villagómez la Nueva

Don Esteban Pérez Fonseca, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades, de la única parroquia de este término municipal para el año 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigen-

te, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta pro-

cederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 21 de Enero de 1934.—Esteban Pérez.

Núm. 557

Villagómez la Nueva

Don Hermenegildo Fonseca Pardo, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las

diez y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 21 de Enero de 1935.—Hermenegildo Fonseca.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 543

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Julio Hernández Gutiérrez, en nombre y representación de doña Vicenta Gutiérrez Juan, contra don Bautista Martín Alonso y doña Elena López Meléndez, sobre reclamación de dos mil ciento veinte pesetas, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, se embargaron como de la propiedad de referidos demandados los bienes siguientes:

Primero. Treinta y ocho fanegas de trigo depositadas en los almacenes que en esta ciudad tiene el Banco Español de Crédito; tasadas en ochocientas treinta y seis pesetas noventa y un céntimos.

glamento aprobado en sesión de los días 12 y 13 de Diciembre último.

Conceder al funcionario don Eloy Hernández una licencia de quince días por enfermo, pero debiendo retrotraerse ésta al día 26 de Diciembre último, en que la solicitó y dejó de asistir al trabajo.

Contribuir con las 2.000 pesetas consignadas en presupuesto al concurso abierto por la Caja Colaboradora de Previsión Social «Valladolid-Palencia» para la concesión con dicha cantidad de dos pensiones, una para hombres y otra para mujeres, siempre que reúnan las condiciones señaladas por Real orden del Ministerio de Trabajo de 26 de Marzo de 1929, y, además, las especiales siguientes: No habrán de contar con menos de 78 años, ser naturales de la provincia, o con más de diez años de residencia en ella, siendo elegidos en igualdad de condiciones los que, a juicio de la Comisión, sean más necesitados; anunciar dichas condiciones en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, haciendo constar que los electos lo serán de la lista que remita la Caja de Previsión Social; que se comunique a dicha Caja, participándole la aportación de 2.000 pesetas consignadas en presupuesto, así como las condiciones reseñadas, y haciéndola conocer que esta Comisión Gestora se reserva el derecho de hacer las designaciones, para lo cual, espera la envíe la nota de los solicitantes.

Que se reciban, con asistencia del señor Valencia, las obras de empleo y consolidación de piedra en el camino vecinal de Aguilar de Campos a Villamuriel.

Comunicar a doña Francisca Fadrique, vecina de Serrada, que solicita se la indemnice de los gastos que la ocasiona el arreglo de la bodega de su casa, existente en la

Sesión del día 9 de Enero de 1935

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Martín, Alonso, Baruque y Sendino; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Conceder a doña Juliana Gonzalo, vecina de esta ciudad, el ingreso en el Hospital, en concepto de pensionista de segunda clase, toda vez que ha satisfecho las cantidades reglamentarias.

Aceptar el palco remitido por el señor Presidente de la Comisión organizadora de la velada teatral pro parados, y enviar un donativo líquido de 50 pesetas.

Aprobar el oficio remitido por el señor Presidente al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, referente al menor Francisco Ramírez, de este Hospicio provincial, detenido en Avila por el señor Gobernador de dicha provincia.

Conceder al asilado del Hospicio, Angel Urueña, la salida definitiva del Establecimiento y autorización para cobrar la cartilla que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Cecilia Diago, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente.

Remitir copia certificada de documentos relativos al enfermo psíquico, Pedro Payueta, a la Diputación de Bur-

Segundo. Una tierra al pago de la Abuja, de este término, de obrada y media, igual a 84 áreas y 9 centiáreas; linda al Norte, otra de Santos Santiago; Sur, de Gumersindo Crespo; Este, herederos de Matías Santos, y Oeste, de Victoriano Pérez; tasada en mil cincuenta pesetas.

Tercero. Otra tierra al Pozo Fernandino, de este término, de 3 hectáreas, 77 áreas y 36 centiáreas; linda Este, majuelo de Gumersindo Crespo; Sur, de herederos de Justino Seco; Oeste, de Jacobo Santander, y Norte, cañada de Herreros; tasada en trescientas sesenta pesetas.

Cuarto. Una viña al pago de Valdearenas, en la superficie de 70 áreas y 74 centiáreas; linda al Este, tierra de Quintín Santiago; Sur, calzada de Alaejos a Medina; Oeste, tierra de Evaristo Campo, y Norte, de Quintín Santiago; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Quinto. Una casa en la calle del Recreo, número 4, de habitación alta y baja, con bodega que mide una superficie de 34 metros y 90 centímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, otra de herederos de Victoriano Pérez; izquierda, otra de los de Luis Rodríguez, y espalda, corral de

la casa de Adelaida Burgos; tasada en dos mil ciento setenta y cinco pesetas.

Sexto. Otra casa en la plaza de Pablo Iglesias, número 3, de planta alta y baja, con bodega, corral y otras dependencias, teniendo una superficie de 93 metros y 82 centímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, otra de Mariano García; izquierda, la de Manuel Hernández, y espalda, con calleja cerrada que sale a la calle del Caño; tasada en diez mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

Y para la subasta de referidos bienes se ha señalado el día veinte de Febrero próximo venidero, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate se hará a calidad de ceder, y que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, para lo cual se halla de manifiesto

en la Secretaría la certificación del Registro de la Propiedad que ha suplido a la titulación de las fincas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado con los mismos sin que se destine a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá. 42

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Benito Izquierdo», de aplicación, con carácter general, en los pueblos de La Unión de Campos y Roales de Campos.

ALUMBRADO A TANTO ALZADO
(Servicio desde la puesta del sol hasta su salida)

Lámparas de filamento metálico:
Por una lámpara fija de 10 bujías,
2,65 pesetas al mes.

Impuesto del Tesoro, 17 por 100, 0,45 pesetas.

Total: 3,10 pesetas al mes.

Por dos lámparas de 10 bujías, conmutadas entre sí, 3,20 pesetas al mes.

Impuesto del Tesoro, 17 por 100, 0,54 pesetas.

Total: 3,74 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 25 bujías, 4,34 pesetas al mes.

Impuesto del Tesoro, 17 por 100, 0,73 pesetas.

Impuesto de Timbre, 0,15 pesetas.
Total: 5,22 pesetas al mes.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del vigente reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, de 5 de Diciembre de 1933 y Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por la misma que dichas tarifas están en vigor, como tarifas máximas de aplicación, con carácter general.

Valladolid, 19 de Enero de 1935.
El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

43

Imprenta de la Diputación provincial

gos, interesándola se haga cargo del enfermo y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Establecimiento.

Conceder una asilada del Hospicio, de tres a cuatro años de edad, en prohijamiento administrativo, al matrimonio don Mauricio Alonso y doña Marcelina Matos, vecinos de Simancas, en la forma y condiciones que el Reglamento determina.

La admisión de la indigente Restituta Giralda en la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores naturales de esta provincia, en el Reformatorio de Menores de San Sebastián, durante el mes de Diciembre último, importante 15,50 pesetas.

Quedar enterada de que Eutiquio Valledado es baja definitiva en el Colegio de sordomudos y ciegos de esta capital; de que ha ingresado en el Hospicio el detenido gubernativo Enrique González, y de que ha sido calificada de aceptable la muestra de antracita suministrada por don Vicente Colino.

Que se formulen las bases para llevar a cabo, como en años anteriores, por subastilla o concurso, el suministro de pescado fresco a los establecimientos de Beneficencia provincial hasta el 31 del mes de Diciembre del corriente año en las condiciones señaladas en anteriores concursos.

Aprobar la 6.ª relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1934, y la 10.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, del mismo período y año, y pasarlas a Intervención a los efectos consiguientes.

Quedar enterada del agradecimiento que manifiesta el Ayuntamiento de Pozal de Gallinas por el material escolar que se le ha concedido.

Que se unan las peticiones de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Velilla y de Iscar sobre que se les adjudique material escolar para las Escuelas de su término, a las demás, para que se formule la relación al proceder al reparto.

Quedar enterada de que el presupuesto del Instituto de Higiene queda prorrogado durante el primer trimestre del corriente año, en tanto se publica el Reglamento para funcionamiento técnico y administrativo de dicho Instituto.

Desechar, vistas las dos propuestas para el concurso de adquisición de material escolar, la proposición de doña Flora San Martín, viuda de M. Corral, por no venir acompañada del timbre provincial, y que la suscrita por don Roque Domingo, vecino de Medina del Campo, pase a la ponencia encargada del reparto de material, para que dicte sobre ella, con vista a los modelos que se ofrecen y cuantos datos crea precisos.

Pasar a la ponencia de personal una comunicación del señor Farmacéutico Jefe, don Luis M.ª Ruiz, en la que interesa se computen en el Reglamento, a los efectos de jubilación, de cinco años por la carrera de Farmacia, en vez de cuatro.

Pasar a la ponencia de personal una instancia de la mecanógrafa, señorita Teresa González, en la que solicita se le permita continuar desempeñando la plaza de mecanógrafa en la Sección de Vías y Obras provinciales, sin que por ello se le mermen los derechos y emolumentos que la puedan corresponder, y que se la aumente, por tanto, el sueldo en las 250 pesetas que reconoce el nuevo Reglamento a las mecanógrafas segundas.

Pasar a la ponencia de personal varios escritos de funcionarios exponiendo distintas peticiones, respecto al Re-